



## BOLETÍN INFORMATIVO DCV No. 169

14 de diciembre de 2006

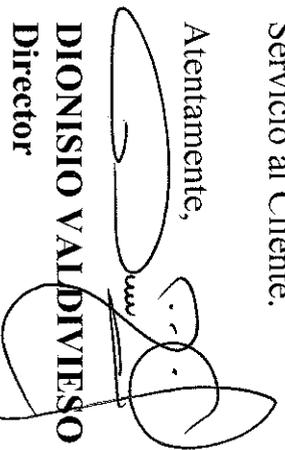
### EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REMBOLSO TRIBUTARIO - CERT

Nos permitimos informar que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, hemos procedido en cada oportunidad a la expedición y entrega de los CERT correspondientes a las Resoluciones recibidas en su momento y hasta la fecha, en las condiciones establecidas en el Decreto 2990 del 30 de agosto de 2005. Por lo tanto, los Depositantes Directos, podrán acceder al DCV y verificar el registro de los CERT efectuados a favor de sus respectivos clientes. Desde la fecha de expedición y entrega, el beneficiario de los títulos puede disponer de los mismos en el DCV, para negociar los libremente en el mercado secundario o utilizarlos para el pago de impuestos, dentro de la correspondiente vigencia fiscal.

A solicitud del Depositante Directo, el DCV expedirá las constancias de depósito con destino a cada beneficiario, en las cuales se informa el nombre del Depositante Directo en el DCV, el número de la subcuenta en la cual fueron abonados y el valor de los CERT. Tales constancias son documentos **no** negociables, sin vocación circulatoria y dan cuenta de la información relacionada con los CERT en la fecha y hora de su expedición.

Cualquier aclaración adicional, con gusto será atendida por nuestra Sección de Servicio al Cliente.

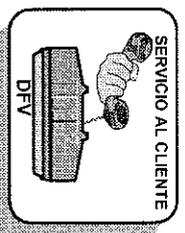
Atentamente,



**DIONISIO VALDIVIESO BURBANO**

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Call Center: 3430444

Commutador: 3431111 - Extensión 0444

Fax: 2819990